

Sentencias claras

En el mundo actual la profesión del derecho ha sido asociada al discurso y la escritura, sin embargo, es necesario reconocer que se requieren de habilidades diferentes a las que exige el derecho para transmitir ideas claras, breves y concisas.

En México, en este esfuerzo por emitir sentencias cada vez más claras y sencillas y al alcance intelectual del ciudadano común, es una labor ardua, pareciera un producto inaccesible, difícil de comprender; por tanto, debemos partir de la idea que una sentencia es un medio de comunicación no solo con las partes, sino también con el común denominador de la ciudadanía, cuya premisa principal es resolver el fondo del asunto interpretando el derecho que se ha presentado en los Tribunales y de ahí su principal propósito, sin embargo resta decir, que el derecho es un discurso y como tal, merece ser hablado con un lenguaje técnico y un lenguaje común. Así pues, la Sala Regional Monterrey ha elaborado un Modelo de Elaboración de Sentencias, que establece los siguientes aspectos:

- Extensión razonable. Una sentencia extensa no implica necesariamente una mayor solidez de las razones que la sustentan; por ello, se concluyó que debían eliminarse, en la medida de lo posible, las partes que no fueran relevantes para la decisión.
- Lenguaje claro. Se concluyó que éste debía ser una pieza clave en el nuevo modelo de sentencias de la Sala, mediante el empleo de elementos como estructuras gramaticales simples, enunciados cortos y básicos, y el empleo de la voz activa (Assy, 2011) se busca que las sentencias sean fácilmente comprensibles para todo público.
- Estructura adecuada. La estructura de una sentencia es importante porque revela la forma en la que se articula un razonamiento a lo largo de una determinación (Cerdio, 2011).
- Argumentación sólida. Se llegó también a la conclusión de que los criterios o estándares que debían orientar el contenido de las resoluciones de la Sala eran los siguientes: a) Exhaustividad: Analizar todas y cada una de las razones expuestas por las partes. b) Pertinencia o relevancia de la información: Presentar la información y argumentos que efectivamente son relevantes para la decisión. c) Delimitación temática: Identificar el problema jurídico a resolver. d) Consistencia argumentativa: Atender las relaciones lógicas y conexiones entre los razonamientos presentados en el fallo.

A continuación, se presentan algunos casos basados en tendencias globales y esfuerzos conocidos hasta la fecha actual, marzo de 2025:

1. Canadá

En Canadá, especialmente en provincias bilingües como Quebec, se han hecho esfuerzos para que las sentencias sean comprensibles tanto en inglés como en francés, con un enfoque en la claridad para los ciudadanos. Tribunales como la Corte Suprema de Canadá han experimentado con resúmenes en lenguaje sencillo

al inicio de sus decisiones, facilitando el acceso a las partes involucradas y al público.

2. Sudáfrica

Tras el fin del apartheid, Sudáfrica ha trabajado en hacer su sistema judicial más accesible a una población diversa y multilingüe. Algunos jueces han adoptado un enfoque más narrativo y menos técnico en sus sentencias, especialmente en casos de derechos humanos, para reflejar una perspectiva ciudadana y garantizar que las decisiones sean entendidas por comunidades históricamente marginadas.

3. India

Aunque el inglés sigue siendo el idioma oficial de los tribunales superiores en India, ha habido propuestas y debates (como los expresados por el jefe de Justicia en 2024) para usar lenguas regionales y simplificar el lenguaje judicial. Esto responde a la necesidad de que los ciudadanos comunes comprendan los procesos legales, aunque la implementación sigue siendo limitada y depende de reformas constitucionales.

En América Latina, el movimiento es incipiente, pero países como Colombia y México han visto esfuerzos aislados por parte de jueces individuales o instituciones para simplificar el lenguaje.

Como se ha visto, los esfuerzos de una justicia accesible han sido numerosos, por ello, es necesario seguir trabajando para que las sentencias que se dicten sean un canal de comunicación efectiva no solo con las partes involucradas en el proceso sino también para la ciudadanía misma, incluyendo en este aspecto a grupos vulnerables como bien podrían ser los discapacitados intelectuales, o bien los pertenecientes a pueblos indígenas, sin dejar pasar la niñez y las juventudes, y hacer efectivo su derecho de acceso a la justicia.

Para hacer viable esta composición de la comunicación efectiva es necesario el dictado de sentencias claras y concisas que trae como resultado la expresión de la sentencia clara y concisa evitando jergas legales innecesarias, de igual forma la sentencia respetuosa, es decir, el trato respetuoso y digno, que la sentencia sea imparcial entendiendo esto sin el reflejo de prejuicios personales y por último la explicación de las razones, proporcionando la sentencia razones claras y concisas para la decisión y las partes involucradas puedan comprender la lógica detrás de la sentencia; por ello, para hacer efectivo el dictado de sentencias claras se han implementado diversas estrategias comunes como las siguientes:

Capacitación judicial: En varios países, como Argentina, Colombia y Perú, se han implementado talleres y cursos en colaboración con universidades, lingüistas y organizaciones internacionales (como la UNESCO) para enseñar a los jueces técnicas de redacción clara.

Uso de tecnología: Herramientas de inteligencia artificial, como las empleadas en Brasil con el sistema VICTOR del Supremo Tribunal Federal, no solo agilizan

procesos, sino que también ayudan a estandarizar y simplificar el lenguaje en los análisis preliminares de sentencias.

Resúmenes en lenguaje sencillo: Países como Colombia y México han experimentado con la inclusión de resúmenes introductorios en sus fallos, explicando el caso y la decisión en términos comprensibles para no expertos.

Eliminación de latinismos: Siguiendo el espíritu de la Cumbre Judicial Iberoamericana, países como Argentina y Chile han reducido el uso de frases en latín, reemplazándolas por equivalentes en español.

Contexto de la Justicia Abierta

La Justicia abierta es un modelo de gobierno que parte de la ideología de gobierno abierto que busca replantear la relación entre el poder público y la ciudadanía para favorecer la colaboración entre las instituciones públicas y la sociedad civil en atención a sus necesidades.

Internacionalmente, el concepto justicia abierta adopta los pilares de transparencia, rendición de cuentas y participación y colaboración ciudadana que los Estados iberoamericanos fueron asumiendo en compromisos del ámbito internacional, entre los que se destacan la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto, así como los avances de los países nucleados en la "Alianza por el Gobierno Abierto (Open Government Partnership - OGP)"

Esos pilares fueron fundamentales para llevar adelante iniciativas que tienden a abrir y acercar la Justicia a la gente, de tal forma que se vean fortalecidos por el uso de las tecnologías de la información y comunicación para facilitar los procesos de la administración de justicia. En ese contexto se enmarcan diferentes reformas que tienden a que operadores/as del sistema de justicia sean más transparentes y responsables para con las personas y en última instancia, a que se corrijan cuestiones de equidad e independencia.

El principio de transparencia judicial está relacionado con la publicación de información en formatos abiertos, reutilizables, gratuitos y completos que cumplan con los estándares internacionales.

Entre las Recomendaciones para la incorporación del lenguaje sencillo e incluyente en la redacción de las sentencias se encuentran las siguientes:

El texto de las sentencias debe ser claro, su redacción simple y eficiente para que las personas puedan entender con mayor facilidad la comunicación.

Algunas pautas son:

1. Redactar en un lenguaje comprensible para su destinatario.
2. Redactar oraciones simples que contengan: sujeto, verbo y complemento;
3. Usar voz activa, en lugar de voz pasiva;
4. Redactar en forma directa y positiva;
5. Utilizar vocabulario sencillo, inclusivo y libre de tecnicismos;
6. Eliminar o reducir ambigüedades y vaguedades;
7. Redactar una idea por oración;

8. Utilizar el punto para separar las ideas;
9. Escribir párrafos cortos que no superen las 6 líneas;
10. Narrar con oraciones que no superen las 30 palabras;
11. Explicar los términos técnicos que se incluyan;
12. Utilizar ejemplos concretos en lugar de conceptos o abstracciones;
13. Los números se escriben en cifras y no en letras (por ejemplo; 100), salvo que una norma así lo exija y deben tener su puntuación (ejemplo: Ley 2.145 y no Ley 2145);
14. Las fechas se escriben en forma completa y no acortada (ejemplo: 14 de septiembre de 1983).

Asimismo, es sugerido evitar:

1. Palabras sobreabundantes o rebuscadas, la escritura confusa o recargada;
2. La utilización de más palabras que las estrictamente necesarias; por ejemplo, utilizar directamente el verbo (en vez de "practicar la notificación" usar, "notificar"; "dar cumplimiento", "cumplir");
3. La mala utilización de los signos de puntuación;
4. La utilización de gerundios y adverbios;
5. La utilización de números romanos (excepto que sean nombres propios, ejemplo: Sala IV);
6. La utilización de la jerga jurídica cuando puede ser reemplazada por lenguaje cotidiano.

Sin embargo, en México, donde se dan los primeros pasos hacia la publicidad de todas las sentencias, se observa también que falta mucho para que las sentencias sean más cortas e incorporen el lenguaje sencillo e incluyente. Los textos en lenguaje sencillo consisten en textos sin tecnicismos ni palabras complejas, ni términos en latín. El lenguaje incluyente es el que se refiere a todas las personas con respeto y hace explícito el femenino y el masculino.

Se han identificado esfuerzos para incorporar el lenguaje sencillo por parte de algunos funcionarios públicos individuales. Un ejemplo de ello es la iniciativa emprendida por la magistrada María Silva de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la Ciudad de México. Sin embargo, estos esfuerzos representan casos aislados más que una política institucional formalizada.

A manera de ejemplo, aunque no ha sido el único caso, a finales de 2020 se volvió viral el hecho de que, una jueza federal en Aguascalientes, Sonia Hernández Orozco, redactó un resumen de su sentencia en lenguaje sencillo, esto para que pudiera ser comprensible para una niña.

Hola pequeña *****te escribe *****

la Juez que conoce del problema que ha existido para que en el hospital al que acudes, te hagan entrega de las medicinas que necesitas para tu tratamiento, ya que les dicen que no las tienen*

Tu papá ***** me trajo un escrito donde me explicó, que desde el mes de mayo empezaron a tener problemas para que te entregaran tus medicinas y que, por eso, en ocasiones han tenido que comprarlas, para que las puedas tomar a tiempo.

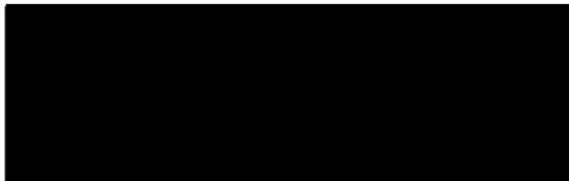
Déjame platicarte, que uno de los muchos derechos con los que cuentas, es recibir las medicinas y la atención médica que necesitas, pues así lo señala el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Además, quiero decirte que como pequeña que eres, las autoridades tenemos que respetar tus derechos.

Por eso, al darme cuenta de que tu papá tiene razón al decir que las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social han puesto en riesgo tu salud, dicté una sentencia en la que se les ordena, que vigilen que en la farmacia del hospital al que acudes, se tengan las medicinas que necesitas y que te den todas facilidades para que puedas seguir con tu tratamiento.

En este ejemplo, la jueza le explicaba a la niña que iba a poder tener acceso a las medicinas que necesitaba, y lo importante es que logró transmitir la resolución de un problema jurídico sin que fuera necesario consultar un diccionario jurídico, uno de latín o a pagar a un abogado para entender lo que decía su sentencia.

Finalmente resta decir, que el dictado de sentencias claras, demuestran altas ventajas en el discurso propuesto elevándola a la categoría de un documento digno de ser leído, comprendiendo la información contenida en todas y cada una de sus partes.



Lizbeth del Socorro Cáceres Campos